

SESIÓN ORDINARIA N° 1162 – 15 DE OCTUBRE DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1161

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

- 1- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS

- 1- M.D.: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL
- 2- M.D.: DÍA NACIONAL DE LAS COOPERADORAS ESCOLARES
- 3- M.D.: CONMEMORACIÓN DEL 93° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.
- 4- M.D.: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL AL 1° CERTAMEN DE LENGUA, ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

- 5- M.C.: RELEVAMIENTO DE LOS PARARRAYOS UBICADOS EN LA CIUDAD.
- 6- M.C.: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ETS.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA

- 7- **ORD.: CEMENTERIO PARA ANIMALES DOMÉSTICOS.**

D- CONCEJO

INICIO DE LA SESIÓN: 20 HORAS

***PROYECTO EN COMISIÓN**

SESIÓN ORDINARIA N° 1161

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día ocho de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina (B.J.)
GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

PRO - SECRETARIA: BOADA, Lilén

La Concejal García, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1160: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.:

- 1- Proyecto de Ordenanza: Aceptación de donación de una fracción de terreno propiedad de Mezzano Stella Maris, Ventura Javier Hernán y Ventura Emiliano Miguel.

El Concejal Gramigna, mociona por su pase tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna sostiene que, como se trata de una donación para una calle, propone tratarlo sobre tablas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones. –

- 2- Solicitud de prórroga para la presentación del “Presupuesto General de Administración Municipal para el Ejercicio 2025”.

Se dispone su archivo.

- 3- CORRESPONDENCIA: no hubo mensajes ingresados. –

4- DICTÁMENES DE COMISIÓN:

A- Comisión de Interpretación y Gobierno: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general, y en particular del proyecto de Ordenanza Obligatoriedad para funcionarios políticos de presentar declaración jurada de sus bienes.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, con sus respectivas modificaciones. –

La Concejala Fischer agradece el acompañamiento de su Proyecto, que presentó hace sólo un mes y se trabajó mucho en Comisión; que finalmente se logró una Ordenanza mucho mejor del Proyecto original. Destaca además que se aprobó por unanimidad y eso no es poca cosa, ya que de esta manera entienden la demanda de la sociedad, y para ella su propia demanda, ya que quiere ver políticos honestos, transparentes y más controlados, porque hace a una más transparente gestión pública. La Concejala sostiene que, la corrupción atraviesa a todo el sistema político y es por eso que se están generando normativas en todos los niveles; que ya había una norma, es decir, una Ley Nacional que establece lo mismo que esta Ordenanza, que es la obligatoriedad para el Presidente, Vicepresidente, Diputados, Senadores y Jueces Nacionales, a presentar esta Declaración Jurada. Agrega que, como a nivel local no había y a Nivel Provincial tampoco se presentó, decidió presentar este Proyecto y no esperar a que haya una Ley Provincial, también viendo que otras ciudades presentaban Ordenanzas similares. Finaliza diciendo que, hasta mayo hay tiempo para presentar la Declaración Jurada.

La Concejala García celebra la Democracia dentro del Poder Legislativo de la ciudad, porque tanto esta Ordenanza como la de ficha limpia, demuestran como son los actuales Concejales y la seriedad con la cual trabajan; que obviamente pueden tener diferencias en Proyectos de los otros Bloques, pero esto los une a todos los Concejales y se trabajó con la celeridad que necesitaba.

El Concejala Gramigna agrega que, es muy importante la transparencia y rendirle cuentas a la gente, independientemente de la actividad pública y privada, pero que la ciudadanía debe tener certeza y conocimiento cierto de la ficha limpia y la presentación de Declaraciones Juradas sobre quiénes y cómo se gobierna desde cualquier poder del Estado Municipal. El Concejala propone remitir esta Ordenanza a los Concejos de la zona para que se pueda tomar como ejemplos en otros lados y para que vean que también se lo va a poner en práctica, ya que es una Ordenanza que prevé sanción ante el incumplimiento, y esa sanción es la retención de los haberes que se cobran, y va más allá de la sanción en sí, y le pone la responsabilidad al funcionario de tener que presentarlo sí o sí como una auto exigencia, por eso propone remitirlo a los Concejos de la zona, como se suele hacer y mostrar así como Armstrong dio un pase adelante en la transparencia de la gestión pública.

La Concejala Fischer destaca que, esta Ordenanza puede ser modelo y ejemplo de cualquier otra porque es completa y muy clara, a diferencia de otras, porque aquí hasta se agregó una planilla que hay que llenar y en otras hay como vacíos donde no se entiende que se debe presentar y acá está muy bien detallado; porque se pueden hacer Ordenanzas buenas y otras no tanto, y esta es una de calidad. La Concejala sostiene que deben estar orgullosos de que están aprobando una Ordenanza de alto nivel Legislativo.

El Concejala Urquía menciona que esta es una característica de este Concejo, porque cuando llegan Ordenanzas de este tipo, se trabaja en conjunto y cuando se trata de sumar, han hecho muchas Ordenanzas que terminan siendo ejemplo para las ciudades vecinas. Que esto es algo para celebrar, para seguir trabajando de la misma forma o mejor aún, pero habla muy bien de todo este Cuerpo.

B- Comisión de Hacienda y Cuentas: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general, y particular del Proyecto de Ordenanza Venta de bienes de propiedad municipal.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, con sus respectivas modificaciones. -

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo Declara su total adhesión a el MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal García comunica que este Proyecto pone de manifiesto lo que se ve replicado en toda la ciudad; y que, como cada mes de Octubre se lleva una palabra de prevención y detección temprana del Cáncer de mamas, llevando tranquilidad a todas las mujeres, ya que, según la estadística, un 90% de las mujeres que lo detectan a tiempo se salvan; por eso la importancia de los controles y diagnósticos a tiempo, de que cada mujer se palpe y esté atenta a bultos, dolores y colores, y acudir al ginecólogo. La Concejal menciona que, como cada año, desde el S.A.M.Co. local se llevan adelante campañas de concientización y ellos como Bloque, y con todo el Cuerpo, van a acompañar esto, por eso se lleva el lazo rosa y recuerda que se va a remitir la Declaración al S.A.M.Co.

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión a la SEMANA DE LA FAMILIA, resaltando la importancia de los valores y responsabilidades ineludibles que aporta la familia a la vida y la cultura de una sociedad.-

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal Revigliano cuenta que esto se conmemora del 7 al 14 de octubre y remarca la importancia de la familia para toda la sociedad, así sea familia afectiva, de sangre. Que los valores, la cultura y todo lo que se transmite al núcleo familiar, el acompañamiento, es importante y por eso se suman a esta semana. Que hoy en día hay familias monoparentales, homoparentales, afectivas, por vínculos de amistades, vínculos que se pueden llegar a concretar de forma legal o no, y que es un acompañamiento que se necesita a lo largo de toda la vida.

3- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su recordatorio a los 108 años del Primer Gobierno electo por el sufragio universal, que esta fecha nos inste a mirar el futuro desde esos valores fundantes de la democracia de los argentinos, que tanto tienen que ver con Yrigoyen: el respeto a la Constitución, la decencia, la honestidad y la lucha por la libertad y por la igualdad.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo recomienda al DEM la realización de campañas de concientización en SEGURIDAD VIAL, en el ámbito de las Escuelas de la

ciudad, con el objetivo de trabajar sobre el recorrido cotidiano que realizan los estudiantes desde sus hogares a las instituciones.

La Concejal García mociona por su tratamiento sobre tablas.-

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal García comenta que, esta Minuta de Comunicación es para que el Ejecutivo amplíe el trabajo que vienen haciendo con Orden Público sobre seguridad vial, como el control de tránsito, el ingreso y egreso de los chicos al colegio, las horas pico, los controles de los vehículos. Cuenta, además, que se convocó a Orden Público para que den una charla a los niños de 3° Grado, para que tomen recaudos a la entrada y salida de las Escuelas, en las esquinas y por eso le parece oportuno que se entregue folletería y en un futuro se puedan ampliar estas charlas; y que para el próximo año se comiencen desde marzo para que se pueda llevar más orden y tranquilidad. Acota que, Orden Público en situaciones de emergencia a veces deben retirarse de las esquinas de las Escuelas, entonces se pide más responsabilidad a los adultos, que circulen con precaución en esos horarios pico.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

5- Proyecto de Ordenanza: Registro Único Municipal de Personas con Discapacidad.

La Concejal Revigliano mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Revigliano explica que, este Registro es importante, y si bien ya se viene realizando desde el Área de Promoción Comunitaria, no tiene un marco legal. Que hay muchas personas que tienen el CUD, Certificado Único de Discapacidad, y otras que no; que las discapacidades pueden ser por diferentes situaciones, como autismo, síndrome de down y algunas que son por accidentología, etc. Por todo esto es que creen necesaria la creación de este Registro, que debería actualizarse una vez al año y donde deberían figurar: tipo de discapacidad, grado, datos del grupo familiar, etc. La Concejal dice que se va a realizar con confidencialidad, contemplando las penalidades por violación de la información. También remarca que el objetivo es continuar con la inclusión social que se viene dando, y lo más importante es la inclusión laboral que no se cumple como debería, y por eso se busca que haya políticas de seguimiento para esas personas con discapacidad para lograr la oportunidad real de oportunidades. Espera que se pueda tratar en Comisión y que se pueda incorporar o agregar otras cosas por parte de los demás Bloques.

La Concejal García dice que lo que se va a lograr con este Registro Único es estar frente a personas con discapacidad a las cuales se las va a escuchar, que el CUD a veces escasea en información, como, por ejemplo, con quién vive la persona discapacitada, quien está al cuidado, qué tipo de discapacidad tiene, qué le gusta hacer, cosas que en el Certificado no figuran. Que hace varias sesiones se viene hablando de diferentes actividades de discapacidad y no hay mucha idea de esto; que ella puede dar fe porque estuvo en Promoción Comunitaria muchos años y en pandemia tuvieron un caso de un chico con discapacidad que su única persona a cargo era la mamá y no había otro familiar, su mamá quedó en terapia intensiva 15 días y se tuvieron que hacer cargo de este chico. Por eso se tiene que saber un poco más sobre las familias y personas a cargo, alguien a quien contactar en casos como estos, así sea de otras Provincias. La Concejal agrega que lo único que decía

este niño era que quería comer o que no le gustaba lo que comía, no se comunicaba de otra forma. Finaliza diciendo que desde Promoción Comunitaria se está trabajando muy bien, y este es un relevamiento que todos necesitamos, conocer, ver estadísticas y después trabajar para adelante.

El Concejal Urquía acompaña este Proyecto, comenta que es muy interesante, celebran desde el Bloque que se haya traído al Concejo y desde lo personal aún más; que junto a su compañero ya habían estado trabajando en esto, que se comunicaron con Graciela Pereyra, Directora de Promoción Comunitaria, y tienen como modelo el Registro de Cañada de Gómez, por ejemplo. El Concejal sostiene que es muy importante tener un Registro de esta magnitud, porque va a decir cuántas personas con discapacidad hay en la ciudad, hacia donde hay que enfocarse ya que la discapacidad no sólo es intelectual o motriz; que hoy estamos sentados acá pero mañana podemos formar parte del Registro. Que la ciudad se debe preparar y crecer en base a un montón de cosas, y esto no puede quedar afuera; que hubo un Censo Nacional en el cuál no se realizó ninguna pregunta sobre discapacidad, y tampoco no se hizo nada desde la Provincia, por eso celebra que esto salga desde el Municipio y se pueda trabajar en conjunto; trabajando sobre el crecimiento de la ciudad, sobre el desarrollo socio-laboral con la Ordenanza que hace poco presentó su Bloque. El Concejal dijo que estos son temas que hay que tratar, que ellos tienen herramientas y material que ponen a disposición del resto del Cuerpo; y teniendo un Censo o Registro, se va a trabajar no solo para los chicos sino para personas mayores con discapacidad, que en nuestra ciudad hoy en día se puede trabajar desde la Escuela Especial y la Escuela de Tenis Adaptado. Acota que, él nota que ha crecido mucho la discapacidad en Armstrong y por eso hay que trabajar seriamente en esa igualdad, por eso celebra que el primer paso se dé desde el Concejo y cuentan con su Bloque para trabajar.

El Concejal Gramigna comenta que, ponen a disposición todo el material que tienen, como formularios, modelos de credenciales, protocolos para poder iniciar conversaciones con la familia porque no es fácil; por ejemplo en Cañada de Gómez se aprovechó el Censo Nacional para poder hacer el Censo de Discapacidad en la ciudad, con personal Municipal, pero por supuesto no puede ser cualquier persona que lo haga porque son temas de una sensibilidad muy grande y que tal vez hay gente que no quiere o no puede brindar esa información. El Concejal considera que es un primer paso, y cuando ellos presentaron el Proyecto de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, sostuvieron que debía partirse de un Censo y él recuerda que la Concejal García le hizo saber qué algo se estaba construyendo, y es fundamental para la aplicación de ese tipo de Ordenanzas, primero para saber dónde se está parado y segundo cuáles son las dificultades o no de las personas con discapacidad. Que hay que empezar a interactuar con sector público y privado, con el cumplimiento de la Ley de cupos dentro de las administraciones municipales, como así también el vínculo y puente al mercado laboral o académico, entre el Estado Municipal y las Instituciones Públicas y Privadas; sabiendo donde se está parado, se va a tener un panorama claro y firme, no solo abocándose a la discapacidad sino también al entorno familiar, laboral y social en el que se vive, porque muchas veces el acceso a las herramientas que pueden llegar a haber para poder progresar, va a reflejar si se puede acercar o no la información, por ejemplo, quien hoy no tenga un teléfono, probablemente tenga mucho menos posibilidad de acceder a la información que quien lo tenga, independientemente de si lo utilizan bien o mal. Espera que esto se pueda sacar junto con el Proyecto de Inclusión Laboral.

El Concejal Urquía cuenta que, muchas personas con discapacidad desconocen la existencia del Certificado Único de Discapacidad, que es tan sólo un trámite, y que esta es la llave que

abre las puertas a cualquier terapia que tenga que hacer una persona con discapacidad, a cero costo; por eso la importancia de ese Certificado.

La Concejala Fischer hace referencia a lo que mencionó el Concejala Urquía, sobre que actualmente hay más personas con discapacidad, que no lo pone en duda porque ella no tiene esa información, pero le gustaría conocerla; y lo que sí remarca es que hoy en día estas personas son más visibles que antes, porque a muchos se los escondía, se los anulaba, y hoy se está hablando de la igualdad hasta en lo laboral, incorporándolos en todo tipo de trabajos.

El Concejala Urquía dice que es necesario el Registro para tener números ciertos de que haya crecido la cantidad de personas con discapacidad; coincide con la Concejala Fischer de que antes a muchos se los ocultaba, que se avanzó mucho pero todavía queda mucho trabajo por realizar.

El Proyecto pasa a la Comisión de Salud y Acción Social.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 6- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de la colocación de nuevas luminarias en los barrios Fo.Na.Vi Sur, Monoblock N° 1, 2, y 3 sito en calle Delfo Cabrera entre calles San Lorenzo y Buenos Aires, a los fines de evitar cualquier tipo de accidente y mejorar la seguridad de los vecinos del lugar.

El Concejala Gramigna mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.-

El Concejala Gramigna informa que es un reclamo de vecinos, del barrio Fo.Na.Vi. Sur en los Monoblock 1, 2 y 3, que necesitan una mejora en la iluminación de los espacios comunes; que reconoce que se pudo lograr hace un tiempo el recambio de los tableros eléctricos de los tres edificios, algo muy importante porque generaba un peligro enorme, ya que uno de ellos estaba atado con una soga a una columna. Que más allá de eso, siguen los problemas con la caída de mampostería, y saben que estaba semana hubo un problema de estos en Monoblock 1. Agrega que desde su Bloque se envió una nota a la Dirección de Vivienda de la Provincia y la contestación que tuvieron fue que la Provincia no iba a tomar acción sobre los problemas edilicios que estaban teniendo los Fo.Na.Vi, sino que debían formarse consorcios y trabajar con las familias, un tema bastante más profundo. El Concejala dice que sobre la iluminación la preocupación más importante es en la zona de los parrilleros, es decir, la parte sur, y hay gente que, al no tener gas, utilizan las parrillas para cocinar y se realizan juntadas cada vez más grandes y en horarios en que a algunos vecinos les incomoda y no quieren salir, lo que hace que la normal convivencia de los vecinos se vea obstruida, algo que se puede solucionar con nueva luminaria. Finaliza diciendo que es un pedido simple y que, se puede hacer un trabajo conjunto entre el Municipio y la Cooperativa, como hicieron con los tableros eléctricos.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 7- Proyecto de Minuta de Comunicación: Solicítese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Armstrong el arreglo con mejorado de calidad de la calle Bergara entre Bv. Bell Ville y Ecuador.

La Concejal Fischer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

La Concejal Fischer pide el acompañamiento de esta solicitud al Municipio, que es un reclamo de vecinos de esa cuadra de Bergara entre Ecuador y Bell Ville, una calle de cordón cuneta que cuando llueve se transforma en un barrial y es imposible transitarla. Que después de la última lluvia, a pesar de que ya está seco, quedan pozos y surcos; y los vecinos le comentaron que antes había un lomo de burro en esa cuadra, y que hace un tiempo largo que dejó de existir, y aunque ellos ya hicieron el reclamo al Ejecutivo, se comunicaron con la Concejal para ver si se le puede dar un empujoncito al pedido, porque lo necesitan y mejoraría la calidad de vida de todo el barrio.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

D- CONCEJO:

- 10- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, que se celebra en Argentina, cada 12 de octubre.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

Siendo las 20:50 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

La Concejal García, procede a arriar la Bandera Nacional.

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

La presentación por parte de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Limitada de nuestra ciudad, del Plan de Mejoras y Desarrollo del Servicio de Agua Potable, previsto para el período 2024/2025 y la actualización del Cuadro Tarifario; y,

CONSIDERANDO:

Que luego de haber analizado toda la documentación presentada, anexos e informes, en comisión de este Concejo Municipal, se ha resuelto aprobarlos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1626

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Plan de Mejoras y Desarrollo del Servicio de Agua Potable, previsto para el período 2024/2025 y la actualización del Cuadro Tarifario correspondiente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Octubre 15 de 2024.-

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

El “**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de octubre del año 2008 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución N° 62/136, declara el día 15 de octubre como el Día Internacional de la Mujer Rural, reconociendo la función y contribución decisiva de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria, y la erradicación de la pobreza rural;

Que, en el ámbito nacional, nuestro país, mediante la ley 25.431, sancionada el 16 de mayo de 2001, adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, y por su parte, la Provincia de Santa Fe, mediante la sanción de la Ley 24.144, el 05 de octubre del 2022, adhiere a la Ley Nacional anteriormente mencionada, estableciendo en todo el territorio provincial el día 15 de octubre de cada año como “Día de la Mujer Rural”;

Que, las mujeres rurales son actores muy importantes para conquistar los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para garantizar el desarrollo sostenible de nuestras comunidades, por lo que empoderar a estas mujeres no sólo es importante para el bienestar de las

personas, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general, debido a la gran presencia de mujeres en la mano de obra agrícola a nivel mundial;

Que, estas mujeres ligadas a la ruralidad dedican su vida al trabajo, además contribuyen a garantizar la seguridad alimentaria, el desarrollo, la cohesión y la estabilidad de las zonas rurales;

Que, en general, la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres es un desafío que progresivamente ha ido ganando su lugar en la agenda social, al consagrarse algunas invalorable conquistas en el tránsito al Siglo XXI, pero sin dudas resta salvar todavía aquellas resistencias que retardan el establecimiento de la equidad jurídica entre hombres y mujeres apareciendo, precisamente, en el ámbito rural una mayor postergación en el ejercicio de los derechos de la mujer. En este sentido, es importante destacar que existen asociaciones de mujeres rurales unidas con el afán de lograr el reconocimiento de su labor, velando por la dignidad de la vida en el campo;

Que, tal como lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas, establecer este día resulta importante para que se sigan adoptando medidas apropiadas para seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales, y debido al papel fundamental que desempeña la mujer rural en la producción, gestión y utilización de los alimentos, y recursos naturales, se sugirió que el Día Internacional de la Mujer Rural fuera el 15 de octubre, es decir, la víspera del Día Mundial de la Alimentación;

Que, empoderar a este colectivo no sólo es fundamental para el bienestar de las personas, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general, dada la amplia presencia de mujeres en la mano de obra agrícola mundial. Es importante en este día recordar y conmemorar el valioso trabajo que realizan estas mujeres, pero todos los días debemos buscar que sus demandas sean atendidas, que se resuelva el problema de rezago económico y social en el que muchas de ellas viven, pero algo muy importante es reconocer su trabajo como productoras, y seguir luchando por la igualdad de género, logrando siempre el acceso a recursos provenientes de programas públicos, materias primas, etcétera;

Que, poder reconocer mediante la presente declaración de adhesión el rol fundamental de este colectivo de mujeres, visibilizando su trabajo y sus derechos, constituye una importante oportunidad, sobre todo teniendo en cuenta que en nuestra provincia, y en nuestra ciudad, la actividad rural constituye una de las principales actividades económicas, ya que familias enteras se dedican a actividades de diversa índole en zonas rurales, siendo quien desarrolla actividades ligadas al hogar y propias del trabajo rural, en gran parte de sus actividades;

Que, continuar impulsando el Día Mundial de la Mujer Rural es de gran importancia para poder mejorar las condiciones de estas mujeres, recordando a la sociedad la importancia de valorar y reconocer sus méritos, por lo que es necesario conmemorarlo como un acontecimiento anual, que pueda tener un efecto permanente, poniendo en el centro de la escena el rol de la mujer rural en nuestras sociedades, sensibilizando a la opinión pública para valorizar la función clave que desempeñan. En este sentido la realización de campañas informativas y de difusión en los medios de comunicación y establecimientos públicos, serán siempre muy importantes;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA
DE DECLARACIÓN N° 1379**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo adhiere al “Día Internacional de la Mujer Rural”, adhiriendo en su totalidad a la Ley Nacional N° 25.431, y a la Ley Provincial N° 24.144, conmemorando el día 15 de octubre de cada año el “Día de la Mujer Rural”. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a los medios de comunicación, y establecimientos públicos de la ciudad, con el objetivo de visibilizar la labor de las mujeres rurales. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

El “**DÍA NACIONAL DE LAS COOPERADORAS ESCOLARES**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer antecedente de asociaciones cooperadoras en nuestro país podemos ubicarlo el 15 de octubre de 1816, fecha en la que se constituyó la Primera Junta Vecinal de Ayuda a las Escuelas, en la frontera de la localidad de Chascomús, ubicada en la provincia de Buenos Aires;

Que, en el año 1968 el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, estableció la conmemoración del “Día de la cooperación escolar”, en homenaje a aquella Primera Junta Vecinal de Ayuda a las Escuelas, conociéndose a lo largo de nuestra historia de diversas maneras, como “Sociedades Populares de Educación”, “Asociaciones Cooperadoras Escolares”, pero lo más importante es la misión que llevaban adelante, ya que contribuyeron a facilitar, a mejorar y a colaborar con la escolaridad de los alumnos, que por distintos motivos no podían o no tenían los recursos necesarios para acceder a estudiar;

Que, si bien el Estado garantizó la escolarización, aún quedaba pendiente la problemática social de las clases populares que carecían de recursos económicos para asegurar la continuidad de sus hijos en el sistema educativo. Planteada esta nueva realidad, allí aparecen esas “asociaciones cooperadoras escolares” con el propósito de la acción social, y así, las cooperadoras escolares se convirtieron en el nexo principal entre la comunidad y la escuela, y las que impulsan las principales festividades escolares;

Que, en el año 2012 se sancionó la Ley N° 26.759 de Cooperadoras Escolares, estableciendo un marco jurídico que garantiza la participación de las familias y de la comunidad educativa en las instituciones escolares;

Que, las Cooperadoras Escolares, como asociaciones sin fines de lucro, suman voluntades de todos sus participantes para fomentar, incentivar y articular distintas acciones que aporten a mejorar la calidad de la educación, siendo sus integrantes, familias, ex estudiantes, o cualquier otra persona de la comunidad educativa, que brindan su tiempo y compromiso para trabajar por el bienestar de niñas, niños y adolescentes, y que a través de una cuota societaria, o donaciones, la asociación realiza aportes que permiten al establecimiento el desarrollo de distintos proyectos;

Que, las cooperadoras escolares tienen un rol fundamental en las instituciones escolares, y es dable resaltar la ardua labor que tuvieron durante la pandemia del COVID 19, en la distribución de los alimentos, y en mantener el contacto entre las familias, particularmente las de aquellos sectores más vulnerables;

Que, es necesario reconocer y enaltecer la labor solidaria y altruista que realizan diariamente las Cooperadoras Escolares, fortaleciendo la Institución Escolar, la educación, el contacto permanente de las familias, los alumnos y la institución, luchando siempre por mejorar la Escuela, y la estadía de los alumnos por la misma;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA
DE DECLARACIÓN N° 1380**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo adhiere al “Día Nacional de las Cooperadoras Escolares”, acontecimiento anual que se celebra el 15 de octubre de cada año, reconociendo y enalteciendo la importante e indispensable labor que realizan diariamente las Cooperadoras Escolares.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente declaración a las Cooperadoras Escolares de la localidad, saludándolas en su día, y agradeciéndoles por su gran trabajo en las instituciones.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

El 93° aniversario de la Biblioteca Popular Sarmiento de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre de 1931 se funda la Biblioteca Popular Sarmiento;

Que, la nueva entidad se formaliza en el marco de una reunión realizada en el bar de los Sres. Beretta y Rovere, ubicado en la esquina sureste de las calles Roldán y Las Rosas (futura Pío Chiodi);

Que, la comisión fue presidida por el Sr. Luis Clerión y como vicepresidente, el Sr. Francisco Lara;

Que, comenzó a funcionar en un local que cedió gratuitamente el Sr. Miguel Márquez;

Que, su primera bibliografía se compone de ejemplares donados, algunos pocos adquiridos, y muchos de los que formaron parte de la primera y efímera Biblioteca Popular Alberdi, fundada por un grupo de vecinos anarquistas en los años 20, y desaparecida en las postrimerías de esa misma década;

Que, el 27 de octubre de 2020 se muda a su edificio propio, en una tradicional casona ubicada en calle San Martín N° 1544, que ha logrado adquirir gracias a la buena voluntad de

financiación de su propietario, Aldo Cuffia, y a los denodados esfuerzos por conseguir fondos que han realizado sus integrantes;

Que, la institución tuvo numerosas sedes a lo largo de su historia, siendo la anterior a esta mudanza definitiva, un local de San Martín N° 1719, donde se encontraba funcionando desde el año 1986;

Que, a lo largo de sus 93 años ha logrado que miles de adultos y niños visiten su instalación, para obtener material de lectura y ha prestado ayuda a todos los que necesitaban realizar tareas;

Que, las bibliotecas resultan ser indispensables para aquellos que no pueden adquirir los ejemplares necesarios para su educación, como así también poder brindar un mundo mágico que solo la lectura puede lograr sin viajar y sí con la imaginación recorrer mundos de poesías, cuentos, fábulas, novelas y más;

Que, la Biblioteca Popular Sarmiento, forma parte de la rica historia cultural e institucional de Armstrong, siendo un punto de referencia para la educación integral, ya que además se brindan numerosos talleres;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1381

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo felicita a la Comisión de la Biblioteca Popular Sarmiento de Armstrong por cumplir este 18 de octubre su 93° aniversario de vida, augurando un gran futuro para la institución y para todos sus socios.

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la misma al Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 15 de 2024.-

VISTO:

El 1° **certamen de Lengua** organizado por la Biblioteca Popular Sarmiento en el marco de su 93° Aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de cumplir nuestra querida biblioteca popular Sarmiento sus 93 años, se cursó invitación a todos los 7mo grados de todas las escuelas primarias de la localidad a participar de este concurso del área de Lengua;

Que, el objetivo principal de dicha actividad es colaborar y apoyar la labor de los docentes del área, premiando a aquellos que logren superar los obstáculos escribiendo correctamente, con la menor cantidad de errores de ortografía posibles, con la puntuación adecuada que haga legible su emisión de mensajes y que puedan interpretar textos apropiadamente;

Que, este certamen tiene la intención de sentar las bases para eventos similares futuros, que sirvan de aliciente a los siguientes cursos, ya que busca perpetuarse todos los años, de ahora en más;

Que, serán seleccionados 3 alumnos por 7mo grado, es decir, 3 de cada división, los cuales el día 18 de octubre, a las 14hs irán personalmente al SUM de la Biblioteca a participar por el premio final;

POR ELLO;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1382**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo declara de Interés Municipal, el 1° CERTAMEN DE LENGUA, organizado por la Biblioteca Popular Sarmiento.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 15 de 2024.-

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

Las tormentas eléctricas que se suceden a lo largo del año; y,

CONSIDERANDO:

Que se aproxima la época donde las mismas se producen con mayor frecuencia e intensidad generando temor y preocupación a los vecinos de Armstrong;

Que es de vital importancia que estemos protegidos ante esta situación de riesgo y peligro;

Que desde el municipio se debería evaluar la factibilidad de realizar un relevamiento de los pararrayos que se encuentran ubicados en nuestra ciudad y colocar nuevos en lugares que se consideren estratégicos con la finalidad de proteger la integridad física de las personas y los bienes materiales;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3351**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo veía con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a realizar un relevamiento de los pararrayos ubicados en distintos puntos de nuestra ciudad, como así también a la colocación de los mismos en

lugares donde se consideren necesarios para proteger los hogares y las familias y así evitar cualquier tipo de accidente que las tormentas eléctricas puedan ocasionar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar una campaña de prevención de enfermedades de transmisión sexual; y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestro país posee una normativa vigente, la Ley N.º 25.673, autora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, como sustento jurídico de los derechos humanos garantizados en la temática;

Que, el principal objetivo conforme lo determina el Art 2 inc. e) de la ley ut-supra mencionada, *es contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de vih/sida y patologías genital y mamarias, el cual está destinado a toda la población sin distinción alguna según lo normado en su Art. 3;*

Que, las enfermedades de transmisión sexual más frecuentes en la sociedad son el HIV, la sífilis y la gonorrea, causando graves consecuencias en la salud de las personas tales como esterilidad, muertes fetales en casos no controlados e incluso la muerte de la persona;

Que, la mejor forma de prevenir estas patologías es la utilización de métodos que suprimen el contagio de dichas enfermedades, siendo el preservativo el único medio de protección para no adquirirlas;

Que, el fin de la presente campaña de prevención, es *generar conciencia en la población*, sobre la importancia de responsabilizarse de sus propios actos y de que estén debidamente informados de los riesgos, si ya tomaron la decisión de comenzar a tener actividad sexual;

Que, una manera eficaz de lograr concientización es informar y sensibilizar a la comunidad, principalmente a los adolescentes, a través de charlas informativas en hospitales, clubes, ONG y fundamentalmente en las escuelas con folleterías y/o cartelerías que hablen sobre las ETS y la manera de abordarlas;

Que, a fin de evitar el incremento de contagios, se deberá lograr el acceso a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva se garantice en todo centro de salud y sea una prioridad en nuestra comunidad, siendo responsabilidad del Estado Municipal la implementación de Políticas Públicas a Nivel Local que promuevan y garanticen los derechos sexuales y reproductivos;

Que, a fin de tener un control de la cuantía de éstas ETS, el Estado deberá arbitrar las medidas necesarias para que en el centro de salud se realice la pesquisa de dicha patología, como así también al seguimiento de los pacientes que hayan contraído una enfermedad de transmisión sexual;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3352

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría que corresponda realice campañas de concientización y prevención de las ETS, fundamentalmente del virus del papiloma humano (HPV), HIV, la sífilis y la gonorrea para potenciar las acciones de prevención que actualmente se llevan a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 15 de 2024.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La falta en nuestra ciudad de un espacio destinado a dar sepultura digna a los animales de compañía, y;

CONSIDERANDO:

Que, muchos animales que mueren en la vía pública o en domicilios particulares presentan problemas para sus tenedores cuando, al morir, es preciso su retiro y disposición, y no cuentan con un lugar donde enterrarlos;

Que, al morir, cualquiera sea la situación en la que se encuentran, todos merecen un trato respetuoso a sus restos;

Que, en otras ciudades del país e incluso de esta provincia, se ha permitido la instalación de Cementerios de Animales Domésticos atendiendo razones de órdenes ambientales, sanitarias y afectivas;

Que, ante esta situación, es menester dictar los recaudos necesarios para que esta iniciativa resulte de utilidad, mediante normas que determinen su habilitación, condiciones de funcionamiento y control de los mismos;

Que, desde el Estado Municipal, es posible y necesario brindar un servicio digno, respetuoso y cariñoso a aquellas personas que pierden un ser querido;

Que, este Cuerpo posee atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 para dictar normas como la presente;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º: Autorizar, dentro de la jurisdicción municipal, la instalación de cementerios-parques de caracteres públicos o privados, para animales domésticos, dentro de las zonas

permitidas, para asegurar su buen funcionamiento, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza vigente de “USO DE SUELO”.

ARTÍCULO 2: Entiéndase por animales domésticos, “seres no humanos sintientes” a todos aquellos que, teniendo su origen en especies silvestres, han cambiado sus hábitos y dependen del hombre para subsistir. Quedan comprendidos como animales domésticos: perros, gatos, aves, hámsters, conejos, cobayos, peces y/o cualquier otra especie permitida que se adopte como tal.

ARTÍCULO 3: En caso de que el Cementerio sea Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá tener la facultad de ejecutar y administrar por sí el establecimiento, concesionado a terceros o determinar mecanismos de asociación público-privada para su construcción y explotación.

ARTÍCULO 4: La Municipalidad reglamentará los siguientes aspectos, relacionados con las especificaciones mínimas que deben observar los interesados al presentar sus solicitudes ante la Dependencia Municipal correspondiente:

1. Acreditar mediante documentación pertinente, el carácter de titulares del dominio del suelo a destinarse a tal fin, como condición imprescindible para dicho servicio, para obtener la habilitación municipal;
2. Presentar la superficie mínima y máxima con que contarán los predios;
3. Crematorio de animales en caso de ofrecer el servicio de cremación;
4. Cercos y cortinas forestales;
5. Accesos vehiculares, accesos a servicios públicos de energía y gas natural;
6. Espacios verdes que resguarden la fauna y flora autóctona de nuestra región;
7. Espacios verdes, detallando la superficie destinada a parques y forestación;
8. Espacios libres;
9. Espacios para sepulturas;
10. Espacios para estacionamiento;
11. Construcciones, especialmente dependencias administrativas, sanitarias de uso público, etc.;
12. Descripción de la planta en su conjunto.

ARTÍCULO 5: El inmueble deberá estar ubicado en zona rural, a una distancia mínima de 500 metros de la zona urbana. Ejecutivo Municipal será quien decida el tamaño del predio a usar como Cementerio de Animales Domésticos, cuya superficie mínima deberá ser de una (1) hectárea.

ARTÍCULO 6: Corresponde al Municipio velar por el respeto y cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias, y fiscalizar lo relativo al movimiento de cadáveres, tratamiento y toda otra actividad que resultare durante el funcionamiento del establecimiento.

ARTÍCULO 7: Los predios destinados a las actividades que especifica esta ordenanza, deben:

1. Reservar dentro del espacio destinado a inhumaciones, un diez (10%) de la superficie total, para el entierro de animales sin dueño; y un cinco (5%) de la superficie total, para el entierro de animales cuyos dueños acrediten no tener los recursos económicos necesarios que demanda la sepultura. En todos estos casos, la parcela y el entierro serán sin costo alguno, no pudiendo exigirse el pago de aranceles ni gastos comunes de mantenimiento.
2. Garantizar el libre acceso del público en general, en el mismo horario establecido para el Cementerio Municipal;
3. Determinar las tarifas a cobrar por el uso de las instalaciones, los cuales deberán encuadrarse dentro de límites razonables y en un criterioso equilibrio, de manera que reflejen la calidad de los servicios a brindarse.

4. Ofrecer distintos tipos de servicios a dueños de animales:
- *Espacio Compartido*: entierro comunitario en espacio común con otros animales. Se paga por única vez.
 - *Parcela Individual*: entierro exclusivo en espacio individual (no compartido con otros animales). Tiene un costo de renovación anual.
 - *Pequeños animales*: entierro en mini parcela (cobayo, loro, tortuga, erizo, cenizas, etc.). Pago por única vez.

También podrá ofrecer servicios fúnebres incluyendo el retiro del animal y su traslado.

ARTÍCULO 8: Las inhumaciones se realizarán bajo tierra. En cada parcela podrán inhumarse hasta tres animales a razón de uno por nivel, no pudiendo el nivel superior estar a una profundidad menor de 1,30 metros.

Cada parcela estará cubierta exclusivamente por césped vegetal, contando con una lápida provista por el Cementerio, con la posibilidad del agregado de ornamentos naturales que se deseen en cada caso particular, como flores o plantas.

Los cuerpos serán inhumados sin caja metálica, en urnas de cartón, ecomadera o material similar que sea rápidamente biodegradable.

ARTÍCULO 9: El establecimiento (público y/o privado) deberá contar con un registro de los animales, detallando sus datos, lugar y sector de sepultura.

ARTÍCULO 10: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Armstrong, Octubre 15 de 2024.-